



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un trámite de información pública y audiencia sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el Fondo de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016061447)

Habiéndose incoado procedimiento de elaboración de proyecto de Decreto por el que se adapte el régimen del Fondo de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura actualmente contenido en el Decreto 44/2011, de 15 de abril, del Fondo de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura a cuanto requiere su debida implementación en línea con lo actualmente dispuesto en Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (tras su modificación por la Ley 21/2015, de 20 de julio) y en el artículo 270 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Practicado y finalizado ya el trámite de participación en la elaboración de dicho proyecto a que se refieren los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura a través de su publicación en el portal de transparencia de esta Administración autonómica desde el día 25 de agosto.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en ejercicio de sus atribuciones, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero: Sujetar a trámite de audiencia e información pública el texto en elaboración del "Proyecto de Decreto por el que se regula el Fondo de Mejoras en Montes Catalogados de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Segundo: Ordenar, en consecuencia y a tal efecto, la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como la publicación de dicho texto en la dirección de internet <http://extremambiente.gobex.es>, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se practique dicha publicación.

Mérida, 7 de septiembre de 2016. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •